

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 CANTABRIANO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en libranza. Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
 El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 1 mayo 1913)

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 22 de marzo de 1850, e Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de abril, en la forma siguiente:

| | Pesetas. |
|-------------------------|----------|
| Ración de pan..... | 0'20 |
| Idem de cebada..... | 1'02 |
| Idem de paja..... | 0'24 |
| Litro de aceite..... | 1'30 |
| Idem de vino..... | 0'28 |
| Kilogramo de carne..... | 1'99 |
| Idem de carbón..... | 0'12 |
| Idem de leña..... | 0'04 |

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de septiembre de 1848.

Zaragoza, a veintiocho de abril de mil novecientos trece. — El Vicepresidente, A. Gros. — Por acuerdo de la Comisión, el Secretario, José Vidal. — El Comisario de Guerra, Santiago Sáinz.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Manuel Gutiérrez López, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º, art. 50 de la Instrucción de Recaudación, declaro incursos en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de sus descubiertos, a los deudores que a continuación se expresan y por los conceptos que se detallan».

Publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que en el término de tercero día los deudores de los pueblos y quinto los de la capital, puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentariamente.

Zaragoza, 30 de abril de 1913. — El Tesorero, Manuel Gutiérrez.

Relación a que se refiere el anterior edicto.

Minas.

Mariano Mendivil, de Remolinos, 48 pesetas.
Francisco Tejero, ídem, 24.
José Logroño, de Torres de Berrellén, 36.
La Baronesa de la Joyosa, ídem, 108.
Mariano Mendivil, de Remolinos, 78.

Alumbrado.

La Electra de Luceni, 100 pesetas.
La ídem de Luna, 100.
La ídem de María, 100.
La ídem de Moros, 100.
La ídem de Arandina, de Aranda de Monca-
yo, 100.
La Sociedad Francisco Guerrero y Compañía,
de Zaragoza, 100.
La Industrial Agrícola, de ídem, 100.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

CIRCULAR

Siendo considerable el número de defunciones que figuran en las casillas de la mortalidad por otras enfermedades, a fin de que la clasificación por causas se lleve a cabo con el mayor acierto en cuanto sea posible y no dejen de consignarse todas las defunciones que ocurran por enfermedades infecciosas, que debido quizá a las distintas denominaciones con que a veces son determinadas las causas de los fallecimientos puede dar lugar a duda;

Esta Inspección general ha convenido con la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, que de acuerdo los Inspectores provinciales de Sanidad con el Jefe de Estadística de la provincia respectiva, coadyuven por medio de la revisión de los datos que facilitan los Juzgados municipales, haciendo las rectificaciones necesarias conforme a la nomenclatura internacional abreviada, al objeto de que cada una de las defunciones figuren en los cuadros estadísticos en la casilla o lugar que correspondan, según la nosografía adoptada.

Dios guarde a usted muchos años.— Madrid, 29 de abril de 1913.— El Inspector general, M. M. Salazar.— A los Inspectores provinciales de Sanidad.

(Gaceta 30 abril 1913).

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Carlos Racaud la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la calle de las Fuentes, núm. 71, con destino a una toma de agua, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 816 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de abril de 1913.— El Alcalde, Octavio García.

Habiendo solicitado D. Eugenio Pellicena la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en la calle de Estébanes, núm. 4, con destino a su industria de fábrica de chocolates, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 816 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de abril de 1913.— El Alcalde, Octavio García.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Codos la multa personal de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 21 de octubre último por los guardas de la 11.ª C.ª contra varios vecinos de dicho pueblo por roturación arbitraria en el monte Pinar Vedado, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá por esta Jefatura a su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza, 25 de abril de 1913.— El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Codos la multa personal de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 24 de octubre último por los guardas de la 11.ª C.ª contra varios vecinos de Codos por roturación arbitraria en el monte Pinar Vedado, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un

plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá por esta Jefatura a su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza, 25 de abril de 1913.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Codos la multa personal de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 26 de octubre último por los guardas de la 11.^a C.^a contra varios vecinos de Codos por roturación arbitraria en el monte Valdemontero, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá por esta Jefatura a su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza, 25 de abril de 1913.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al alcalde de Codos la multa personal de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 1.^o de noviembre último por los guardas de la 11.^a C.^a contra varios vecinos de Codos por roturación arbitraria en el monte Valdemontero, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá por esta Jefatura a su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previe-

nen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza, 25 de abril de 1913.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de marzo.

Sesión del día 7.

Aprobada el acta de la del día 28 de febrero. Pasar a la Comisión de Gobernación un escrito del Sindicato de Iniciativas solicitando la celebración de festejos en la próxima Pascua y mes de mayo.

Quedar enterado de un oficio del Sr. Gobernador desestimando el recurso interpuesto por D. Agustín Julián reclamando contra el arbitrio de solares.

Pasar a la Comisión de Gobernación un oficio del Sr. Delegado Regio de primera enseñanza rogando que el Municipio señale una cantidad para repartirla entre las diversas mutualidades escolares.

Pasar a la Comisión indicada anteriormente un escrito de la Alcaldía sobre el fallecimiento de D. Francisco Andrés Oliván y donaciones que hace el fallecido.

Conceder autorización al empresario del Teatro Principal para debutar en el mismo el ilusionista Sr. Cesare Watry.

Desestimar una instancia de D. Valentín Alegría solicitando se le adjudique el cargo de Recaudador del arbitrio de inquilinato.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda relacionado con las reclamaciones interpuestas contra el arbitrio sobre carros y caballerías de transporte.

Autorizar a D. Evaristo Casorrán para que gratuita y diariamente retire el estiércol que resulte de los vientres de las reses sacrificadas en el Matadero.

Aprobar cinco dictámenes desestimando las instancias de D.^a Pilar Labastida, D.^a Pilar Moza, D. Valero Español, D. Lorenzo Borroy y D.^a Carmen Causí sobre el arbitrio de aleros.

Anular el recibo presentado a D. Tomás Anchina por el arbitrio sobre anuncios.

Desestimar la instancia de los comerciantes de los porches del Paseo solicitando la desaparición de los puestos de venta de periódicos allí instalados.

Reintegrar a los Sres. Sobrinos de Félix Berges la cantidad de diez pesetas cobradas de más por el arbitrio de escaparates por el año 1912 y desestimar la reclamación por lo que respecta a 1911.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda relacionado con el convenio hecho con la Empresa de la Plaza de Toros para pago del arbitrio sobre billetes de espectáculos.

Aprobar una factura de la Comisión de Hacienda.

Volver a la Comisión de Gobernación un dictamen relacionado con el carro-volquete de la Casa Amparo.

Adquirir 24 palas con destino a la limpieza pública.

Adjudicar a los Sres. Pintre y C.^a el servicio de recogida de perros muertos, abonando el Ayuntamiento la suma de 425 pesetas anuales.

Aprobar un dictamen relacionado con la construcción de un carro conductor de carnes frescas solicitado por D. Juan Cruz Marqués y otro informando la moción del Sr. Chicot sobre construcción de dos grupos escolares.

Dotar de uniforme al mozo de oficios de la Secretaría municipal.

Aprobar varias facturas de la Comisión de Gobernación.

Conceder permiso a varios para obras, traslado de cadáveres, tomas de agua, acometimiento y vertido al alcantarillado.

Autorizar a D. Pedro Lon para reformar la casa números 10 y 12 de la calle del Hospitalito y ocupando de la vía pública 7.92 metros cuadrados, satisfaciendo 792 pesetas.

Aprobar varias facturas de la Comisión de Fomento.

Dejar sobre la mesa un dictamen presentando el plan de aprovechamientos forestales para el año 1913-1914.

Aprobar un dictamen informando la instancia de la Superiora de las monjas oblatas sobre suministro de agua por 75 pesetas anuales.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Presupuestos nombrando recaudador del arbitrio de inquilinato y patentes por venta de bebidas a D. Alejandro Alcalde.

Dejar sobre la mesa un dictamen sobre emisión de bonos para pagar los cupones de la Deuda.

Rectificar la cuota exigida a D. Mariano Lavilla por el arbitrio de inquilinato.

Se formularon varios ruegos y preguntas, con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 14.

Aprobada el acta de la del día 7.

Pasar al asesor Sr. Isábal la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de San Pablo sobre servidumbres en el monte del Castellar.

Aceptar el ofrecimiento del Sindicato de Comerciantes e Industriales para la realización del asunto del Canfranc y contestar con expresivo oficio de gracias.

Aprobar el acta del sorteo celebrado para la amortización de 137 obligaciones del empréstito de 1.700.000 pesetas.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes de febrero.

Aprobar un dictamen sobre adquisición de 12 estuches de cirugía para los médicos de la Beneficencia.

Aprobar el plan de aprovechamientos forestales para el año 1913-1914.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre emisión de bonos para pago de los tenedores de cupones.

Dejar sobre la mesa un dictamen relacionado con una instancia de varios vendedores del Mercado sobre rebajar las cuotas.

Aprobar un dictamen relacionado con las obras que han de practicarse en el Cuartel de Torrero y cerramiento de los terrenos en todo su perímetro.

Denegar la solicitud de D. Emilio Gómez y D.^a Josefa Español reclamando el primero por el arbitrio de rejas pisaderas y la segunda por el de solares.

Dar de baja en el padrón de carruajes a don Pascual Asirón.

Aprobar varias facturas de la Comisión de Hacienda.

No acceder a lo solicitado por el Sindicato de Iniciativas sobre celebración de festejos.

Aprobar un dictamen relacionado con el servicio de limpieza pública.

Aprobar varias facturas de la Comisión de Gobernación.

Conceder permisos para obras, traslados de cadáveres, tomas de agua, acometimiento y vertido al alcantarillado; a D.^a Eulalia y D.^a Concepción Cano para construir una casa en los solares del ex cuartel de Santa Engracia y acceder a lo solicitado por varios propietarios sobre

altas, bajas y otras alteraciones en los arbitrios de agua y alcantarillado.

Expropiar a D.^a Candelaria Sagristán la casa número 19 de la calle de la Manifestación, mediante el pago de 6.836 pesetas; y a D. Antonio Costa, 10.80 metros cuadrados de terreno en el paseo de Ruiseñores, mediante el pago de 162 pesetas.

Reformar el pavimento de la calle de don Jaime con adoquín del que existe para ensayo a la entrada de dicha vía.

Aprobar varias facturas de la Comisión de Fomento.

Adjudicar a D. Prudencio Esteban 13 troncos maderables por la suma de 352.50 pesetas.

Celebrar concurso para la adquisición de 86 bancos de hierro y madera para los paseos de la Independencia y Pamplona.

Autorizar a D. Segundo Bravo para emplazar una tubería que surta de agua a varias casas de la calle particular denominada «Avenida Central», y a D. Mateo Seveneri, para hacer una nueva toma de agua para la casa número 4 de la calle de Laberinto.

Aprobar el presupuesto extraordinario para legalizar la inversión del préstamo de 150.000 pesetas hecho por la Caja de Ahorros para la compra de la torre de Canti.

Volver a la Comisión un dictamen sobre modificación en el recargo municipal sobre el impuesto de gas y electricidad.

Rectificar la cuota impuesta por inquilinato a D. Julián Lanier Zapater.

Se formularon varios ruegos y preguntas, fue explanada una moción sobre asuntos de Villa mayor y en el período de mociones, se acordó

dejar sobre la mesa una del Sr. Chicot sobre ensanche de Zaragoza; pasar a las Comisiones respectivas una del Sr. García Burriel sobre administración municipal y otra del Sr. Tutor sobre el pliego de arriendo de la limpieza pública (se acordó pasarla a la Comisión de Gobernación); con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 22.

Aprobar el acta de la del día 14.

Adjudicar a D. Andrés Bernad el suministro de 300 metros cuadrados de adoquines por el precio de 14 pesetas metro.

Dejar sobre la mesa la instancia de los vendedores del Nuevo Mercado sobre bonificación de cuotas.

Denegar la pretensión de D. Pascual Esponera reclamando contra el arbitrio sobre solares y rebajar la cuota a D. José Pellicer por arbitrio de aleros.

Autorizar a D. Estanislao Fraile la venta de carne de toro de lidia

Aprobar un dictamen concertando el pago del arbitrio por anuncios con la empresa del Teatro Principal.

Dejar sobre la mesa un dictamen relacionado con el arbitrio por venta en patios y portales.

Sobreseer el expediente incoado contra el desinfectador Pablo Gracia Castillo.

Autorizar a varios para practicar obras decorado de sepulturas, etc.

Conceder permiso a los Sres. Embarba y Sanz para colocar una máquina en el café Royalty.

Autorizar a varios para practicar acometidas, tomas de agua y vertidos.

Rebajar la cuota asignada a la Sociedad de camareros «El Porvenir» por consumo de agua.

Desestimar la instancia de Victoriano Alonso para que se reduzca el canon por consumo de agua del cajón número 109 del Nuevo Mercado.

Adjudicar a D. Constantino Corominas el suministro de diez vagones de asfalto y declarar desierto el remate en la parte relativa a la adquisición de brea, anunciándose nueva licitación.

Adquirir 12 mangas de cuero para el riego público.

Aprobar el proyecto de vivienda para el Gualdaalmacén en uno de los locales de la calle de Monreal.

Devolver a D. Pío Guerendián el depósito de 500 pesetas que hizo para responder del suministro de una partida de asfalto y brea.

Adquirir 300 tablas portalejas para la numeración de sepulturas.

Expropiar a D. José Sampietro, la casa número 76 de la calle Mayor, por el importe de la valoración, consistente en 6.512'64 pesetas.

Aprobar varias facturas de la Comisión de Fomento.

Autorizar a D. Antonio Costa para utilizar en un pequeño trozo la cuneta del paseo de los Ruiseñores a fin de dar riego a una finca.

Aprobar una reclamación presentada por

D Escolástico Castellón referente al arbitrio de inquilinato.

Se formularon varios ruegos y preguntas, y en el período de mociones, se acordó dejar sobre la mesa la del Sr. Chicot relativa al ensanche de Zaragoza y aprobar otra del señor Ager sobre adquisición de un carruaje de dos ruedas, con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 28.

Aprobar el acta de la del día 22.

Dejar sobre la mesa un oficio del Sr. Gobernador remitiendo las instancias de los aspirantes a la plaza de Contador.

Volver a la Alcaldía un escrito de la misma relacionado con una factura del Procurador don Julio López por suplidos y derechos en el asunto de la compra de la torre de Canti.

Desistir del pleito seguido contra D.^a Eulalia y D. Concepción Cano sobre obras en el cuartel de Santa Eugracia y que el Procurador Sr. López haga constar el desistimiento en la forma que proceda.

Quedar enterado de una Real orden de 5 de los corrientes excitando el celo de los Ayuntamientos en que radiquen escuelas de arte industriales para que presten su apoyo moral y material al objeto de que puedan concurrir a la Exposición nacional de Artes decorativas.

Dejar sobre la mesa un escrito de la Alcaldía acompañando una factura de 900 pesetas por la compra de una tartana.

Aprobar un dictamen informando negativamente la instancia de los vendedores en cajones del Nuevo Mercado sobre bonificación de cuotas.

Aprobar un dictamen relacionado con el arbitrio por venta en patios y portales.

Aprobar varias facturas de la Comisión de Hacienda.

Dejar sobre la mesa un dictamen informativo de una instancia de la Sociedad de Hortelanos relacionada con la venta en la plaza de Lanuza.

Desestimar las reclamaciones de D. Augusto García Burriel y Sr. Vizconde de Espéz sobre clasificación de sus cédulas personales.

Aprobar un dictamen informando la moción del Sr. García Burriel en los extremos relativos a limitar el número de reses que cada matarife sacrifique y a que no se haga concierto con el gremio de transportes.

Aprobar siete dictámenes de la Comisión de Hacienda sobre reclamaciones por diversos arbitrios.

Abrir concurso para adquirir un carro-volquete con destino a la Casa Amparo.

Volver a la Comisión un dictamen relacionado con el servicio de limpieza pública.

Aprobar varias facturas de la Comisión de Gobernación.

Dejar sobre la mesa un dictamen y voto particular relacionados con la instancia de D.^a Josefa y D.^a Pilar Herranz solicitando un socorro.

Conceder permiso a varios para obras decorado de sepulturas, etc.

Autorizar el funcionamiento de dos calderas

de vapor en la fábrica de cervezas «La Zaragoza».

Colocar un cerco de espino artificial en el cabezo de Buenavista.

Conceder permisos para practicar acometidas, tomas de aguas y vertidos.

Eximir a D. José Ramírez de pagar el arbitrio por la existencia de un pozo en la casa número 128 de la calle del Coso.

Rebajar el canon por agua a D.^a Catalina Díez.

Exigir a D. Joaquín Linés el canon por agua correspondiente al año 1912.

Expropiar para ensanche de vía pública la casa número 22 de la calle de Roda.

Aprobar varias facturas por la Comisión de Fomento.

Extender el recibo de inquilinato a nombre de la Sociedad Mutua de incendios y no al de D. Felipe J. Guillén.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Se formularon varios ruegos y preguntas, y en el período de mociones, se acordó aprobar una del Sr. Chicot relativa al ensanche de Zaragoza; con lo que se levantó la sesión.

Junta municipal.

Sesión del día 1.º

Aprobar un dictamen relacionado con la celebración de subasta por cinco años para contratar el servicio de inutilización de carnes insalubres del Matadero.

Aprobar la tarifa para el cobro del arbitrio que ha de celebrarse por el peso de mercancías en el Nuevo Mercado.

Sacar a subasta pública el servicio de encuadernaciones por cuatro años.

Declarar pensionada a D.^a Rosa Nadal, viuda del Sr. Amoribieta, con el haber anual de 3.000 pesetas.

Dejar sobre la mesa un expediente relacionado con las cuentas municipales de 1911, al objeto de aportar al mismo los antecedentes que tengan relación con el asunto; con lo que se levantó la sesión.

SECCION SEXTA

Arándiga.

Publicadas en la Sala Capitular las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año 1912, según dispone el Real decreto de 3 de mayo de 1892, quedan expuestas al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Arándiga, 1 de mayo de 1913.—El Alcalde, Antonio Lausín.

Belchite.

En la secretaría del Ayuntamiento de esta villa y por todo el mes de mayo próximo, se admitirán las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa la presentación de los documentos justificativos, a los efectos reglamentarios.

Belchite, 29 de abril de 1913.—El Alcalde, Francisco Salas.

Berdejo.

Por término de cinco días se halla expuesto al público, en los sitios de costumbre, el recuento de ganadería formado por la Junta peiorial para el año de 1914, con el fin de que los contribuyentes puedan formular sus reclamaciones.

Hasta el día 15 de mayo se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las alteraciones ocurridas en la riqueza rústica y urbana de este término municipal, mediante la presentación de documentos legales que lo justifiquen y hayan satisfecho a la Hacienda el impuesto correspondiente.

Berdejo, 30 de abril de 1913.—El Alcalde, Pascasio Escribano.

Bubierca.

Formado el recuento general de la ganadería para el año 1914, se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de cinco días, a los efectos de reclamación.

Bubierca, 1 de mayo de 1913.—El Alcalde, Juan Pablo Molina.—El Secretario, D. S. O., Raimundo Bazán.

Gallocanta.

Hasta el día 20 del actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y forasteros hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los títulos de propiedad liquidados con el Tesoro.

Gallocanta, 1 de mayo de 1913.—El Alcalde, Marcos Pardos.

Mequinenza.

Hasta el día 25 de mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos que las justifiquen.

Mequinenza, 30 de abril de 1913.—El Alcalde, José Moré.

Torralba de los Frailes.

Por término de cinco días queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de ganadería, formado para el próximo año de 1914.

Igualmente se admitirán las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus diferentes riquezas, previos documentos que lo acrediten, hasta el día 15 de mayo próximo.

Torralba de los Frailes, 26 de abril de 1913.—El Alcalde, Ambrosio Vázquez.

Luna.

Habiendo acordado este Ayuntamiento la venta en subasta pública de dos trozos de terreno sobrante de la vía pública en la partida de San Gil, se anuncia por el presente para que, por término de ocho días, presenten reclamaciones los que se consideren perjudicados por tal acuerdo de venta.

Luna, 28 de abril de 1913.—El Alcalde, Miguel Garisa.

Durante todo el corriente mes de mayo se ad-

mitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas de contribución, con presentación de los oportunos documentos acreditativos, como asimismo se procederá al recuento general de la ganadería.

Luna, 1 de mayo de 1913.—El Alcalde, Miguel Garisa.

Mara.

El reparto de arbitrios extraordinarios de este pueblo para el año actual, estará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Asimismo estará, por cinco días, el recuento general de ganadería para el próximo de 1914.

Mara, 28 de abril de 1913.—El Alcalde, Joaquín Alejandro.

María.

El recuento general de ganadería, formado para el año 1914, se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, a los efectos reglamentarios.

María, 27 de abril de 1913.—El Alcalde, Sixto Puértolas.

Moneva.

Por término de cinco días queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de ganadería, formado para el año próximo de 1914.

Durante el próximo mayo se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas, previa presentación de documentos que justifiquen el pago de derechos reales.

Moneva, 28 de abril de 1913.—El Alcalde, José Baquero.

Perdiguera.

Durante el próximo mes de mayo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza amillarada.

—El expediente de recuento de ganadería se hallará expuesto, en la secretaría del Ayuntamiento, durante ocho días, a los efectos legales.

Perdiguera, 29 de abril de 1913.—El Alcalde, José Arruga. — P. S. M., Javier Arruga, Secretario.

Sástago.

Por todo el próximo mes de mayo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y hacendados de esta villa hayan experimentado en sus respectivas riquezas, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Sástago, 28 de abril de 1913.—El Alcalde, Benito Ferruz.

Viver de la Sierra.

La plaza de Guarda municipal de este pueblo se halla vacante por dimisión voluntaria del que la desempeñaba. Su dotación consiste en 300 pesetas anuales, pagadas trimestralmente del presupuesto municipal.

Los que se crean con derecho a solicitarla dirigirán sus instancias a esta Alcaldía hasta el día 20 de mayo próximo; pasado dicho día, se proveerá.

Viver de la Sierra, 29 de abril de 1913.—El Alcalde, Pedro Joven.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a Caracciolo Mancebón, por pastoreo abusivo en el monte Entredicho, de Malanquilla, en quince de febrero de mil novecientos doce, se sacan a la venta en primera subasta pública, por el tipo de tasación, los bienes que les fueron embargados a las resultas del expediente, sitios los inmuebles en término municipal de Malanquilla, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día doce de mayo próximo, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado o en la oficina correspondiente el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles.

Bienes que se subastan.

Una casa en la calle del Caño, sita en dicho pueblo, que linda por la derecha con otra de Adrián Mancebón, por la izquierda con herederos de Fernando Gil Díez y por espalda con Cristóbal Nieves: tasada en cuatrocientas treinta pesetas.

Dado en Ateca, a veinticinco de abril de mil novecientos trece.—Lisardo Fuentes. — P. H., Luis E. Muñoz.

Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a Jerónimo García López, por pastoreo abusivo en el monte número trece del Catálogo, en veintuno de noviembre de mil novecientos once, se sacan a la venta en primera subasta pública, por el tipo de tasación, los bienes que les fueron embargados a las resultas del expediente, sitios los inmuebles en término municipal de Malanquilla, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez y nueve de mayo próximo, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subas-

ta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado o en la oficina correspondiente el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles.

Bienes que se subastan.

Una casa, sita en la calle del Castillo, señalada con el número quince de gobierno; que linda por la derecha con otra de Andrés García herederos, por la izquierda con otra de Manuel Marco y por la espalda con otra de Lucas López: tasada en doscientas ochenta y cinco pesetas.

Dado en Ateca, a treinta de abril de mil novecientos trece.—Lisardo Fuentes.—P. H., Luis E. Muñoz.

Cariñena.

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Cariñena y su partido;

En virtud del presente hago saber: Que en la ejecutoria de la causa seguida a Alberto Anadón Soguero y dos más, por el delito de robo de vino, se saca a subasta la única finca embargada al mencionado Anadón Soguero, penado en dicha causa, que a continuación se describe:

Una casa, situada en el pueblo de Cosuenda y su calle Nueva, señalada con el número uno, y cuya medida superficial se ignora; que linda por la derecha entrando y espalda con Lucas Mendoza, por la izquierda con Bibiana Peiró: la que fué justipreciada por peritos en *dos mil quinientas* pesetas.

Para cuya diligencia de subasta se ha señalado el día *veintiuno* de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones legales siguientes:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del justiprecio.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado un depósito equivalente al diez por ciento del valor de dicho inmueble, cuyo importe servirá de garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse posturas a calidad de ceder.

3.^a Que no existen títulos de propiedad del inmueble que se subasta, por lo cual el adquirente tendrá que suplir su falta por los medios establecidos en la ley Hipotecaria, no admitiéndosele reclamación alguna celebrado el acto por dicho motivo.

4.^a Y que los gastos del remate serán de cuenta del rematante, quien deberá abonarlos en el acto.

Dado en Cariñena, a veintiocho de abril de mil novecientos trece.—Joaquín Salazar.—El Secretario judicial, Licenciado José Taverner.

Egea de los Caballeros.

D. Pedro de la Fuente Pertegaz, Juez de primera instancia e instrucción de Egea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, y al objeto de proceder al sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial que han de formar parte de la Junta de este partido encargada de la formación de las listas de Jurados, se ha señalado el día catorce de mayo próximo y hora de diez, cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Egea de los Caballeros, a veintinueve de abril de mil novecientos trece.—Pedro de la Fuente.—P. H., Lucas Pérez.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en el incidente de pobreza promovido por D. Manuel Barranquero Escner, para litigar con D. Higinio Porta Regales, cuyo actual paradero se ignora, en reclamación de cantidades; ha acordado se emplace a dicho demandado, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos a contestar la demanda formulada; con la prevención de que no verificándolo le parará el consiguiente perjuicio.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente, en Zaragoza, a 28 de abril de 1913.—El Secretario judicial, Angel Arnau.

Alcañiz.

D. Martín Bernal Aramburu, Juez de instrucción de la ciudad de Alcañiz y su partido;

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a los vecinos de la ciudad de Caspe llamados Marcos Orús Villanueva, de veintinueve años de edad, de oficio feriante; Asunción Barrachina Sancho, de veintiséis años, y a Hilario Orús, ambos también naturales de Caspe, para que en el término de diez días comparezcan los dos primeros a constituirse en prisión en la cárcel de este partido y a oír la notificación del auto de procesamiento y prisión dictado contra ellos en el sumario por esta, mediante juegos prohibidos en la vía pública y recibirles indagatoria, y a Hilario, para recibirle declaración en el mismo sumario; bajo apercibimiento que si no cumplen lo ordenado les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Alcañiz, a diez y seis de abril de mil novecientos trece.—Martín Bernal.—Licenciado José Ginovés.